



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de julio de 2025

Núm. 370

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Pleno

- 042/000025** Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades.
Aprobación por el Pleno 3

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 154/000002** Subcomisión para mejorar la protección, la promoción y la atención integral de la salud mental.
Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos 7

Control sobre las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley

REALES DECRETOS-LEYES

- 130/000019** Real Decreto-ley 5/2025, de 10 de junio, de medidas de promoción del uso del transporte público colectivo por parte de la juventud para los viajes realizados en el periodo estival de 2025.
Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia 8

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000527** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la rendición de cuentas del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa.
Aprobación 8
- 162/000533** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978.
Enmiendas 9
Aprobación con modificaciones 10

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000136** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno desde su Ministerio para combatir la corrupción..... 11
- 172/000137** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre las múltiples tramas corruptas que actuaban en su Gobierno y, especialmente, en el Ministerio de Hacienda 12

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000110** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las acciones que va a adoptar el Gobierno para recuperar la dignidad de las instituciones y restablecer la imprescindible estabilidad política.
Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara 12
- 173/000111** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre la política fiscal y presupuestaria.
Texto de la moción así como enmienda formulada..... 13
Aprobación 18
- 173/000112** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las diferentes tramas de corrupción que investiga actualmente la Guardia Civil que implican directamente al Gobierno de España y a la dirección del Partido Socialista.
Texto de la moción así como enmienda formulada..... 18
Aprobación con modificaciones 21

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000025

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 26 de junio de 2025, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados. **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Cobo Vega (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados D.^a María Montserrat García Chavarría (GS), D. José María Sánchez García (GVOX), D.^a Candela López Tagliafico (GSUMAR) y D. Joseba Andoni Agirretxea Urresti (GV (EAJ-PNV)), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero.

La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución, la Comisión ha venido declarando compatible la condición de Diputado con la de miembro del Gobierno, así como de los cargos de la Administración General del Estado que ostentan los miembros del Gobierno en su condición de tales. Igualmente, la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución en relación con lo dispuesto por los artículos 6.1. f) y 155.1 de la LOREG, ha declarado compatible la condición de Diputado con la de Secretario de Estado.

b) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos de la Corporación. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública, mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma,

prohibida por los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG. En este último caso, la Comisión ha admitido la pertenencia de los cargos locales a la Junta General de dichas empresas cuando sus estatutos así lo prevén expresamente, pero nunca a los Consejos de Administración, requiriendo en su caso, bien la modificación estatutaria, o la delegación de dicho cargo en otro representante local.

c) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los correspondientes complementos por antigüedad. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo en los términos previstos por la normativa que resulte de aplicación.

d) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

e) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, vino entendiendo la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trataba de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2.e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

El Real Decreto Ley 11/2010 de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispuso (artículo 1.tres), que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros (entendiendo por tales la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control sería incompatible con el de todo cargo político electo. A tal efecto la Disposición Transitoria Sexta de dicha norma dispuso que «Los miembros de los órganos de gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado tres, del artículo 3 de este Real Decreto Ley lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto Ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación». Cumplido ya ese plazo, la pertenencia a dichos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, resulta hoy ya, en todo caso, incompatible con la condición de Diputado.

f) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

g) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que

mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

h) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con el ejercicio libre y por cuenta propia de actividades profesionales (abogados, economistas, médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.), es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

k) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

l) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición

parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

m) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el Sr. Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurso en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

n) El cargo de miembro del Consejo de Administración de Ente Público de Radio Televisión de una Comunidad Autónoma, cuando es designado por la Asamblea Parlamentaria y no percibe retribución sino únicamente dietas por asistencia a las sesiones, se considera compatible conforme a lo previsto en el artículo 156 .1 de la LOREG.

ñ) La percepción de ayudas públicas, en sus diferentes formas, vinculadas a la tenencia o explotación de fincas de uso agrario, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios. Se trata, además, del ejercicio de la administración del patrimonio personal reconocida en el artículo 159.3 a) de la LOREG.

o) La percepción de ayudas por maternidad o paternidad, en sus diferentes formas, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

p) La percepción de ayudas, en sus diferentes formas, vinculadas a la situación de dependencia, viudedad o que traen causa por haber sido víctima del terrorismo son consideradas compatibles con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

Segundo.

La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. Juan Carlos Jerez Antequera (expte. núm. 004/000022/0002).

— Funcionario de carrera (TAE, técnico superior de recursos humanos) del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès (Barcelona), desde el 16 de agosto de 2023 en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

— Asistencia esporádica a jornadas, congresos, acciones formativas, como experto en el ámbito de los Recursos Humanos, Función Pública y Administraciones Públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Luis Antonio Gómez Piña (expte. núm. 004/000396/0002).

— Gastos de dietas y kilometraje como Alcalde de A Cañiza (Pontevedra). Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Percepción muy ocasionalmente de gastos como Secretario de la Organización Provincial del PSdG-PSOE de Pontevedra y como Secretario General Municipal del PSdG-PSOE de A Cañiza (Pontevedra). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Consejero Delegado de Vilamide, S.L. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Nerea Renteria Lasanta (expte. núm. 004/000399/0000).

— Concejala del Ayuntamiento de Zaratamo (Bizkaia), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Vicepresidenta de la Mancomunidad Nerbioi-Ibaizabal. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Asesora General del Medio Natural y Agricultura de la Diputación de Bizkaia del 1 al 7 de abril de 2025 (recibiendo retribución). La Comisión toma conocimiento, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público.

D. Gabriel Blanco Arrúe (expte. núm. 004/000400/0000).

— Personal eventual como asesor en relaciones con el Parlamento en la Consejería de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco, cobrando retribuciones asociadas al cargo, desde el 10 de junio de 2025 en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

— Secretario General de Juventudes Socialistas de Euskadi - Euskadiko Ezkenaren Gasteak (JSE-Egaz). Sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Secretario LGTBI del Partido Socialista de Euskadi - Euskadiko Ezneka (PSE-EE). Sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2025.—El Presidente, **Manuel Cobo Vega**.—El Secretario, **José María Sánchez García**.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Tercero.2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, aprobar la solicitud de la Comisión de Sanidad, de prórroga del plazo para la conclusión de los trabajos de la Subcomisión para mejorar la protección, la promoción y la atención integral de la salud mental, constituida en el seno de la citada Comisión, hasta el final del próximo periodo de sesiones.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

REALES DECRETOS-LEYES

130/000019

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 5/2025, de 10 de junio, de medidas de promoción del uso del transporte público colectivo por parte de la juventud para los viajes realizados en el periodo estival de 2025, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000062), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000527

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la rendición de cuentas del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 352, de 6 de junio de 2025, en sus propios términos, entendiéndose que las previsiones contenidas en cada uno de sus puntos se harían, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Someter a debate y votación en el Congreso de los Diputados el Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa, incluyendo “un plan plurianual de inversiones en materia de Defensa, de acuerdo con los compromisos adquiridos en la Unión Europea y la OTAN, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos y los que se van a establecer en los próximos meses”, tal y como acordó el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 26 de marzo de 2025, mediante la aprobación de la “Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la nueva programación militar de la defensa y el nuevo concepto de seguridad y defensa del Gobierno”.
2. Someter a debate y votación en el Congreso de los Diputados cualquier modificación del Plan.
3. Comparecer con periodicidad de tres meses en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar sobre el grado de ejecución del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa.
4. Remitir, al menos 72 horas antes de cada comparecencia, un informe detallado que incluya el nivel de ejecución presupuestaria, acumulado y desglosado por eje de actuación, así como la procedencia exacta de los fondos empleados y comprometidos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 370

3 de julio de 2025

Pág. 9

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000533

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 356, de 13 de junio de 2025, teniendo en cuenta que la enmienda de los Grupos Parlamentarios Socialista y Plurinacional SUMAR se tramitó entendiendo que la previsión contenida en el punto 5 de la misma se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978, que se debatirá hoy en la Sesión Plenaria.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el punto 8 en los siguientes términos:

[...]

«8. Impulsar la tramitación que termine con la Ley de Secretos Oficiales de 1968, avanzando hacia un nuevo marco jurídico basado en la transparencia **y, en todo caso, desclasificar la documentación que permita aclarar y conocer la verdad sobre sucesos como los acaecidos en los San Fermines del 78 y los del 3 de marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz, a manos de estructuras del Estado.**»

Justificación.

Los hechos sucedidos en Vitoria-Gasteiz el 3 de marzo de 1976 guardan una conexión histórica, territorial y de autoría con los hechos de San Fermines de 1978.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—**Maribel Vaquero Montero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mostrar su disposición a colaborar con la Justicia en eventuales procedimientos que se pueden abrir o reabrir por los sucesos de San Fermín del 78 y la muerte de Germán Rodríguez.

2. Impulsar la realización de un acto oficial de recuerdo y reconocimiento hacia las víctimas de los sucesos de San Fermín del 78, garantizando la participación de las víctimas, de las asociaciones memorialistas de Navarra como Sanfermines 78: gogoan! por su especial implicación durante años en el mantenimiento de la memoria sobre estos hechos, así como de las instituciones navarras competentes, Parlamento y Gobierno de Navarra, y del Ayuntamiento de Pamplona-Iruñea.

3. Realizar, en cumplimiento de los objetivos y principios de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, la declaración de reconocimiento institucional a Germán Rodríguez y las víctimas de los sucesos de San Fermín del 78.

4. Impulsar en el seno de la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones de Derechos Humanos prevista en el artículo 57.5 de la LMD, la participación de las asociaciones memorialistas que trabajan sobre los sucesos de Sanfermines del 78 y 3 de Marzo de 1976 en Gasteiz, en la recepción de testimonios, información y recopilación de documentos y de otros antecedentes.

5. Impulsar la tramitación que modifique la Ley de Secretos Oficiales de 1968, avanzando hacia un nuevo marco jurídico basado en la transparencia que permita desclasificar la documentación para aclarar y conocer la verdad sobre diversas situaciones y sucesos como San Fermín del 78.

6. Avanzar en la consecución de la verdad, justicia y reparación para todas las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en la Guerra Civil, el franquismo y la transición, como las víctimas de San Fermín del 78 y el 3 de Marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 356, de 13 de junio de 2025, entendiendo que la previsión contenida en el punto 8 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acompañar y coadyuvar desde las capacidades del Gobierno a avanzar en el esclarecimiento y conocimiento de la verdad sobre los sucesos de San Fermín del 78.

2. Trabajar conjuntamente con el Gobierno y el Parlamento de Navarra para responder favorablemente a la solicitud realizada por el Parlamento de Navarra en 2018 relativa a la puesta a disposición de los asuntos, actos, documentos, informaciones, datos y objetos existentes relacionados con los sucesos de Sanfermines de 1978.

3. Realizar, en cumplimiento de los objetivos y principios de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, la declaración de reconocimiento institucional a Germán Rodríguez y las víctimas de los sucesos de San Fermín del 78.

4. Impulsar la realización de un acto oficial de recuerdo y reconocimiento hacia las víctimas de los sucesos de Sanfermines del 78, garantizando la participación de las víctimas, de las asociaciones memorialistas de Navarra como Sanfermines 78: gogoan! por su especial implicación durante años en el mantenimiento de la memoria sobre estos hechos, así como de las instituciones navarras competentes, Parlamento y Gobierno de Navarra, y del Ayuntamiento de Pamplona-Iruñea.

5. Mostrar su disposición a colaborar con la Justicia en eventuales procedimientos que se pueden abrir o reabrir por los sucesos de Sanfermines del 78 y la muerte de Germán Rodríguez.

6. Impulsar en el seno de la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones de Derechos Humanos prevista en el artículo 57.5 de la LMD, la participación de las asociaciones memorialistas que trabajan sobre los sucesos de Sanfermines del 78 y 3 de marzo de Gasteiz, en la recepción de testimonios, información y recopilación de documentos y de otros antecedentes.

7. Avanzar en la consecución de la verdad, justicia y reparación para todas las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en la Guerra Civil, el franquismo y la transición, como las víctimas de Sanfermines del 78 y el 3 de marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz.

8. Impulsar la tramitación que modifique la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales, avanzando hacia un nuevo marco jurídico basado en la transparencia que permita desclasificar la documentación para aclarar y conocer la verdad sobre diversas situaciones y sucesos como Sanfermines del 78.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000136

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno desde su Ministerio para combatir la corrupción, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula Interpelación Urgente a la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno desde su Ministerio para combatir la corrupción.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

172/000137

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre las múltiples tramas corruptas que actuaban en su Gobierno y, especialmente, en el Ministerio de Hacienda, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente a la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, sobre las múltiples tramas corruptas que actuaban en su Gobierno, y especialmente en el Ministerio de Hacienda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000110

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las acciones que va a adoptar el Gobierno para recuperar la dignidad de las instituciones y restablecer la imprescindible estabilidad política, cuyo texto se inserta a continuación, en los términos de la reformulación presentada a la misma, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las acciones que va a adoptar el Gobierno para recuperar la dignidad de las instituciones y restablecer la imprescindible estabilidad política.

Exposición de motivos

La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil ha acreditado fehacientemente la existencia de una organización criminal que operaba en el seno del PSOE y del Gobierno.

La responsabilidad política derivada de la existencia de esa organización criminal recae directamente sobre D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en su doble condición de Presidente del Gobierno y de Secretario General del PSOE.

Sustanciar esa responsabilidad política exige la adopción de decisiones que favorezcan recuperar el prestigio de las instituciones y la estabilidad política.

Los hechos desvelados son de tal gravedad que no permiten ignorar sus consecuencias demoledoras.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados considera que la gravedad de la situación política derivada de la existencia de la antedicha organización criminal requiere que el Gobierno adopte todas las medidas necesarias para la asunción total de su responsabilidad política ante la situación».

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

173/000111

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre la política fiscal y presupuestaria y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias del diputado Josep Maria Cruset i Domènech, al amparo de lo que establece el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política fiscal y presupuestaria.

Exposición de motivos

Las políticas económicas y fiscales del gobierno del estado español se han traducido en un incremento significativo de la recaptación de los principales impuestos del estado, superior al 25%.

Simultáneamente, son cada vez más los ciudadanos, colectivos y sectores empresariales, que pasan dificultades crecientes para poder prosperar en el día a día.

Sin ir más lejos, en los últimos 10 años, el índice de Precios al Consumo ha crecido un 25,3%, i por el contrario, y solo en 5 años, los salarios reales de los trabajadores se han reducido un 4,1%.

Por otro lado, el análisis de los salarios en España acredita la creciente precariedad salarial fruto de las políticas del propio gobierno del estado español. En este sentido, el salario medio en España es de 23.000€ brutos y el 19% de los trabajadores ni tan solo llegan a 15.000€ brutos al año.

Además, la no deflactación del IRPF considerando la importante inflación que se ha sufrido en los últimos años, ha implicado una mayor presión fiscal sobre los ciudadanos que se ha traducido en un incremento del 30,6% de la recaptación del IRPF y del 9,6% de la recaptación del IVA desde la llegada del actual gobierno.

Finalmente, la mayor recaptación de impuestos, superior a los 40.000 M€ el año 2024 respecto al 2018, no se ha trasladado con políticas del gobierno del estado que ayuden al bienestar de los ciudadanos o a la competitividad de las empresas.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Rebajar el IVA de los servicios funerarios del 21% actual al tipo reducido del 10%.
2. Rebajar el IVA de todos los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y atención residencial al superreducido del 4%.
3. Bonificación del 99% la cuota tributaria del impuesto de sucesiones para los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II (cónyuges, descendentes y ascendientes) en la modalidad de adquisiciones de bienes y derechos por causa de muerte.
4. Excluir del impuesto de sucesiones los casos de relevo generacional familiar hasta familiares de 3r grado para facilitar la continuidad y el relevo generacional de las empresas familiares considerando estas personas como emprendedores, incorporándolas a las ayudas y subvenciones, formaciones, premios, etc., para emprendimiento de las cuales actualmente están excluidas por considerarse negocios con antigüedad.
5. Modificar el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ajustarlo a la inflación, deflactándolos los 3 primeros tramos estatales del IRPF y aumentar el mínimo exento.
6. Aumentar las deducciones para los autónomos que tributan por el régimen de estimación directa hasta el 100% del rendimiento neto y aumentar el límite máximo para estas deducciones a los 5.000€ anuales.
7. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos para que los elementos que tengan uso personal y uso de actividad que no se pueda acreditar el 100% a la actividad, se puedan deducir en un 50% de la amortización. La misma deducción del 50% se aplicará en los gastos de mantenimiento y resto de gastos vinculados a la utilización del vehículo y otros elementos del inmovilizado.
8. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos par que los consumos compartidos entre la actividad económica y la vivienda habitual, incluida la amortización de la vivienda, se pueda deducir un 25% del total.
9. Modificar la Ley 14/2013, de 17 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, para que la vivienda habitual de un autónomo se considere patrimonio protegido inembargable para la responsabilidad en deudas públicas y privadas derivadas del ejercicio de una actividad económica, sea empresarial o profesional, flexibilizando los requisitos que se regulan y sin necesidad de constituirse como un emprendedor de responsabilidad limitada, y sin límite de cuantía.
10. Establecer un tipo del 0% del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica cuando el sistema eléctrico no esté produciendo un déficit en la tarifa de este.

11. Aprobar el mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Josep Maria Cruset Domènech**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instàncies del diputat, Josep Maria Cruset i Domènech, a l'empara del que estableix l'article 184 del Reglament de la Cambra, presenta la següent Moció Conseqüència D'interpel·lació Urgent Sobre la Política Fiscal i Pressupostària.

Exposició de motius

Les polítiques econòmiques i fiscals del govern de l'estat espanyol s'han traduït en un increment significatiu de la recaptació dels principals impostos de l'estat, superior al 25%.

Simultàniament, són cada vegada més els ciutadans, col·lectius i sectors empresarials, que passen dificultats creixents per poder prosperar en el dia a dia.

Sense anar més lluny, en els darrers 10 anys, l'Índex de Preus al Consum ha crescut un 25,3% i pel contrari, en només 5 anys, els salaris reals dels treballadors s'han reduït un 4,1%.

Per altra banda, l'anàlisi dels salaris a Espanya acredita la creixent precarietat salarial fruit de les polítiques del propi govern de l'estat espanyol. En aquest sentit, el salari mig a Espanya és de 23.000€ bruts i el 19% dels treballadors ni tant sols arriben a 15.000€ bruts a l'any.

A més a més, la no deflactació de l'IRPF considerant la important inflació que s'ha patit en els darrers anys, ha implicat una major pressió fiscal sobre les ciutadans que s'ha traduït en un increment del 30,6% de la recaptació de l'IRPF i del 9,6% de la recaptació de l'IVA des de l'arribada del govern actual.

Finalment, la major recaptació d'impostos, superior als 40.000 M€ l'any 2024 respecte el 2018, no s'ha traslladat amb polítiques del govern de l'estat que ajudin al benestar dels ciutadans o a la competitivitat de les empreses.

Per tot l'anterior, es formula la següent

Moció

«El Congrés dels Diputats insta al Govern espanyol a:

1. Rebaixar l'IVA dels serveis funeraris del 21% actual al tipus reduït del 10%.
2. Rebaixar l'IVA de tots els serveis de teleassistència, ajuda a domicili, centres de dia i atenció residencial al superreduït del 4%.
3. Bonificació del 99% la quota tributària de l'impost de successions per als contribuents dels grups de parentiu I i II (cònjuges, descendents i ascendents) en la modalitat d'adquisicions de béns i drets per causa de mort.
4. Excloure de l'impost de successions els casos de relleu generacional familiar fins a familiars de 3r grau per facilitar la continuïtat i el relleu generacional de les empreses familiars considerant aquestes persones com a emprenedors, incorporant-les a les ajudes i subvencions, formacions, premis, etc. per emprenedoria de les quals actualment estan excloses per considerar-se negocis amb antiguitat.
5. Modificar l'impost sobre la Renta de les Persones Físiques per ajustar-lo a la inflació, deflactant els 3 primers trams estatals de l'IRPF i augmentar-ne el mínim exempt.

6. Augmentar les deduccions pels autònoms que tributen pel règim d'estimació directa fins al 10% del rendiment net i augmentar el límit màxim per aquestes deduccions fins als 5.000€ anuals.

7. Modificar la regulació relativa a les despeses deduïbles pels autònoms per tal que els elements que tinguin ús personal i ús d'activitat que no se'n pugui acreditar l'afectació al 100% a l'activitat, es puguin deduir en un 50% de l'amortització. La mateixa deducció del 50% serà d'aplicació en les despeses de manteniment i resta de despeses vinculades a la utilització del vehicle i altres elements de l'immobilitzat.

8. Modificar la regulació relativa a les despeses deduïbles pels autònoms per tal que els consums compartits entre l'activitat econòmica i l'habitatge habitual, inclosa l'amortització de l'habitatge, es pugui deduir un 25% del total.

9. Modificar la Llei 14/2013, de 27 de setembre, de suport als emprenedors i la seva internacionalització, per tal que l'habitatge habitual d'un autònom es consideri patrimoni protegit inembargable per la responsabilitat en deutes públics i privats derivats de l'exercici d'una activitat econòmica, sigui empresarial o professional, tot flexibilitzant els requisits que s'hi regulen i sense necessitat de constituir-se com un emprenedor de responsabilitat limitada, i sense límit de quantia.

10. Establir un tipus del 0% en l'impost sobre el valor de la producció elèctrica quan el sistema elèctric no estigui produint un dèficit en la tarifa del mateix.

11. Aprovar el mecanisme de suport per garantir la competitivitat de la indústria electrointensiva.»

Congrés dels Diputats, 19 de juny de 2025.—**Josep Maria Cruset i Domènech**, Diputat.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu Grup Parlamentari Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política fiscal y presupuestaria, que se debatirá como punto 7 del orden de día de la sesión n.º 122 del Pleno del Congreso de los Diputados del 24 de junio de 2025.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. **Reducir del tipo general de IVA del 21% al 18% y el reducido del 10% al 8%, promover de forma permanente un tipo impositivo del 0% a los productos básicos de alimentación, incluyendo a los aceites de oliva y de semillas, pastas alimenticias, carnes y pescados, considerándolos como bienes esenciales, así como** rebajar el IVA de los servicios funerarios del 21% actual al tipo reducido del 10%.

2. **Rebajar el IVA de pañales infantiles y geriátricos; biberones y leches de fórmula pediátricas**, todos los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y de noche y atención residencial, **y productos farmacéuticos infantiles y geriátricos al tipo superreducido del 4%.**

3. **Suprimir el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en todo el territorio nacional por su alcance confiscatorio.** ~~Bonificación del 99% la cuota tributaria del impuesto de sucesiones para los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II (cónyuges, descendientes y ascendientes) en la modalidad de adquisiciones de bienes y derechos por causa de muerte.~~

~~4.— Excluir del impuesto de sucesiones los casos de relevo generacional familiar hasta familiares de 3r grado para facilitar la continuidad y el relevo generacional de las empresas familiares considerando estas personas como emprendedores, incorporándolas a las ayudas y subvenciones, formaciones, premios, etc., para emprendimiento de las cuales actualmente están excluidas por considerarse negocios con antigüedad.~~

4. Bonificación opcional del 100% de la cuota a la Seguridad Social de los autónomos cuyos ingresos reales no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional.

5. Llevar a cabo una sustancial rebaja del IRPF, estableciendo un tramo exento a rentas inferiores a 22.000 euros, un tipo del 15% hasta rentas de 70.000 euros y del 25% a las superiores, reduciendo ambos tipos en cuatro puntos por cada hijo a cargo. ~~Modificar el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ajustarlo a la inflación, deflactándolos los 3 primeros tramos estatales del IRPF y aumentar el mínimo exento.~~

6. Aumentar las deducciones para los autónomos que tributan por el régimen de estimación directa hasta el 100% del rendimiento neto y aumentar el límite máximo para estas deducciones a los 5.000€ anuales, así como establecer de forma permanente el modelo 131 del IPRF, de estimación objetiva para el cálculo del rendimiento neto de la actividad económica de los trabajadores autónomos, con los límites fijados en 250.000 y 125.000 euros para los epígrafes correspondientes.

7. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos para que los elementos que tengan uso personal y uso de actividad que no se pueda acreditar el 100% a la actividad, se, puedan deducir en un 50%, de la amortización. La misma deducción del 50% se aplicará en los gastos de mantenimiento y resto de gastos vinculados a la utilización del vehículo y otros elementos del inmovilizado.

8. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos par que los consumos compartidos entre la actividad económica y la vivienda habitual, incluida la amortización de la vivienda, se pueda deducir un 25% del total.

9. Modificar la Ley 14/2013, de 17 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, para que la vivienda habitual de un autónomo se considere patrimonio protegido inembargable para la responsabilidad en deudas públicas y privadas derivadas del ejercicio de una actividad económica, sea empresarial o profesional, flexibilizando los requisitos que se regulan y sin necesidad de constituirse como un emprendedor de responsabilidad limitada, y sin límite de cuantía.

10. Rebajar de forma permanente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido a la electricidad al 4%, suprimir el Impuesto Especial sobre la Electricidad y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica. ~~Establecer un tipo del 0% del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica cuando el sistema eléctrico no este produciendo un déficit en la tarifa de este.~~

11. Garantizar la disponibilidad de generación eléctrica suficiente para evitar la interrupción del suministro a la gran industria, priorizando la estabilidad del sistema eléctrico frente a la implementación de políticas de descarbonización y Aprobar el mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre la política fiscal y presupuestaria, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Rebajar el IVA de los servicios funerarios del 21% actual al tipo reducido del 10%.
2. Rebajar el IVA de todos los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y atención residencial al superreducido del 4%.
3. Bonificar el 99% de la cuota tributaria del impuesto de sucesiones para los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II (cónyuges, descendientes y ascendientes) en la modalidad de adquisiciones de bienes y derechos por causa de muerte.
4. Excluir del impuesto de sucesiones los casos de relevo generacional familiar hasta familiares de tercer grado para facilitar la continuidad y el relevo generacional de las empresas familiares considerando estas personas como emprendedores, incorporándolas a las ayudas y subvenciones, formaciones, premios, etc., para emprendimiento de las cuales actualmente están excluidas por considerarse negocios con antigüedad.
5. Modificar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ajustarlo a la inflación, deflactando los 3 primeros tramos estatales del IRPF y aumentar el mínimo exento.
6. Aumentar las deducciones para los autónomos que tributan por el régimen de estimación directa hasta el 100% del rendimiento neto y aumentar el límite máximo para estas deducciones a los 5.000 euros anuales.
7. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos para que los elementos que tengan uso personal y uso de actividad que no se pueda acreditar el 100% a la actividad, se puedan deducir en un 50% de la amortización. La misma deducción del 50% se aplicará en los gastos de mantenimiento y resto de gastos vinculados a la utilización del vehículo y otros elementos del inmovilizado.
8. Modificar la regulación relativa a los gastos deducibles para los autónomos para que los consumos compartidos entre la actividad económica y la vivienda habitual, incluida la amortización de la vivienda, se pueda deducir un 25% del total.
9. Modificar la Ley 14/2013, de 17 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, para que la vivienda habitual de un autónomo se considere patrimonio protegido inembargable para la responsabilidad en deudas públicas y privadas derivadas del ejercicio de una actividad económica, sea empresarial o profesional, flexibilizando los requisitos que se regulan y sin necesidad de constituirse como un emprendedor de responsabilidad limitada, y sin límite de cuantía.
10. Establecer un tipo del 0% del impuesto sobre el valor de la producción eléctrica cuando el sistema eléctrico no esté produciendo un déficit en la tarifa de este.
11. Aprobar el mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

173/000112

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las diferentes tramas de corrupción que investiga actualmente la Guardia Civil que implican directamente al Gobierno de España y a la dirección del Partido Socialista, que

se tramitó entendiéndose que la previsión contenida en el punto 2 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las diferentes tramas de corrupción que investiga actualmente la Guardia Civil que implican directamente al Gobierno de España y a la dirección del Partido Socialista.

Exposición de motivos

Las investigaciones llevadas a cabo por la Guardia Civil, y en especial el demoledor informe de la UCO conocido recientemente, han puesto al descubierto una trama de corrupción de grandes dimensiones estructurales que afecta de lleno al corazón del Gobierno de España, al aparato orgánico del Partido Socialista y al entorno personal del propio presidente del Gobierno.

La gravedad de lo revelado no admite eufemismos: la Guardia Civil, bajo mandato judicial, ha acreditado indicios sólidos de delitos relacionados con organización criminal, malversación, tráfico de influencias, cohecho y prevaricación. Estas prácticas se han perpetrado desde las más altas instancias del Gobierno y del Partido Socialista Obrero Español, utilizando instituciones públicas para beneficiar a una red clientelar conformada por dirigentes socialistas y empresarios próximos.

Nos encontramos ante una presunta organización criminal que habría operado de forma coordinada durante años, concretamente desde la llegada de Pedro Sánchez a la secretaría general del Partido Socialista, operada por las dos personas a las que confió la organización del partido a lo largo de los últimos años (José Luis Ábalos y Santos Cerdán) y amparada por el silencio cómplice y la inacción deliberada de quienes debían supervisar sus actuaciones y garantizar el interés general y la legalidad.

Lejos de asumir responsabilidades o colaborar con la justicia, el Gobierno ha optado por una estrategia de ocultación, por el ataque a quienes investigan y por la bunkerización.

Esta actitud evidencia un deterioro democrático y compromete gravemente la credibilidad de las instituciones. La responsabilidad política y moral de esta deriva recae, de forma ineludible, en el presidente del Gobierno.

Pedro Sánchez es el epicentro del ecosistema de corrupción que hoy está siendo investigado. Él nombró y protegió a los implicados; él ha sostenido su red de poder basada en el clientelismo y el desprecio a los mecanismos de control democrático. Su defensa no ha sido la de la legalidad ni la ejemplaridad, sino la del silencio, la negación y la descalificación sistemática de jueces, periodistas y cuerpos de seguridad.

La situación es insostenible. Este Gobierno ha agotado su crédito político y moral. Por eso, la continuidad del presidente al frente del Ejecutivo es un obstáculo para la regeneración institucional, para la recuperación de la confianza y para el correcto funcionamiento del sistema democrático. Un sistema que no se puede sostener en un modelo de ejercicio del poder incompatible con los valores europeos y con el Estado de Derecho.

Por todo ello, se formula la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asumir su responsabilidad política ante la gravedad de los hechos investigados por la Guardia Civil, poniendo fin a la estrategia de ocultación, enfrentamiento institucional y degradación democrática a la que están sometiendo a nuestro país.
2. Ofrecer explicaciones públicas, mediante una comparecencia monográfica del presidente del Gobierno ante el Pleno del Congreso de los Diputados, sobre las graves tramas corruptas que llevan años actuando en conivencia con su Gobierno.
3. Adoptar, de manera inmediata, las medidas necesarias para restaurar la confianza en las instituciones democráticas y en el Estado de Derecho, garantizando la regeneración institucional, la transparencia en la gestión pública y la depuración efectiva de responsabilidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184, 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las diferentes tramas de corrupción que investiga actualmente la Guardia Civil que implican directamente al Gobierno de España y a la dirección del Partido Socialista, que se debatirá como punto octavo del orden de día en la sesión n.º 122 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 24 de junio de 2025.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asumir su responsabilidad política ante la gravedad de los hechos investigados por la Guardia Civil, poniendo fin a la estrategia de ocultación, enfrentamiento institucional y degradación democrática a la que están sometiendo a nuestro país.
2. **Cesar en sus continuos ataques a la justicia y colaborar plenamente en el esclarecimiento de la trama de corrupción en el seno del Partido Socialista Obrero Español que vincula a numerosos miembros del Gobierno y a la familia y entorno más cercano de su Presidente.**
3. **Abandonar su inaceptable actitud de colonización de las principales instituciones del Estado por personas afines a los partidos que lo soportan en esta Cámara.**
4. **Poner fin a la gravísima degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho.**
5. **Cesar, por medio de su Presidente, a la Vicepresidente primera del Gobierno y ministra de Hacienda por su responsabilidad política derivada de las gravísimas sospechas de corrupción que recaen sobre su ministerio.**
6. **Cesar, por medio de su Presidente, al ministro del Interior y a la Directora General de la Guardia Civil por su manifiesta dejación de funciones en la defensa de**

la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, ante los ataques recibidos y especialmente frente a las operaciones urdidas por una militante del Partido Socialista Obrero Español contra dicha unidad y sus mandos.

7. Respetar a todos los servidores públicos, especialmente los miembros de la Guardia Civil que, a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este gobierno corrupto.

28. Ofrecer explicaciones públicas, mediante una comparecencia monográfica del presidente del Gobierno ante el Pleno del Congreso de los Diputados, sobre las graves tramas corruptas que llevan años actuando en connivencia con su Gobierno.

39. Adoptar, de manera inmediata, las medidas necesarias para restaurar la confianza en las instituciones democráticas y en el Estado de Derecho, garantizando la regeneración institucional, la transparencia en la gestión pública y la depuración efectiva de responsabilidades.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las diferentes tramas de corrupción que investiga actualmente la Guardia Civil que implican directamente al Gobierno de España y a la dirección del Partido Socialista, ha acordado lo siguiente, entendiéndose que la previsión contenida en ella se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ofrecer explicaciones públicas, mediante una comparecencia monográfica del presidente del Gobierno ante el Pleno del Congreso de los Diputados, sobre las graves tramas corruptas que llevan años actuando en connivencia con su Gobierno.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.